MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telf.: 0858-285-420/**Correo:** munisantarosamisiones@hotmail.com

Misión: *"Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"*

RESOLUCIÓN I.M Nº 1.292/2022

POR LA CUAL SE DISPONE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/2022 PARA LA ´´ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES (ATAÚD) PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS´´ CON ID N° 415.186 A LA FIRMA FUNERARIA ALMADA DE DAVID GEVEL ALMADA GARCIA CON RUC 2565946-4. ----------

Santa Rosa Misiones, 08 de julio del 2022.-

VISTO: El Informe de Evaluación, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa **N° 07/2022** para **"ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES (ATAÚD) PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" CON ID Nº 415.186** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **FUNERARIA ALMADA DE DAVID GEVEL ALMADA GARCIA** el llamado Contratación Directa **N° 07/2022** para **"ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES (ATAÚD) PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" CON ID Nº 415.186.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **FUNERARIA ALMADA DE DAVID GEVEL ALMADA GARCIA,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución Municipal. ---------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2022, para el Objeto del Gasto 270, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…" Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, damos cumplimiento a la normativa: "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LEY 2051/03" (Art. 24 de la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; **Resolución N° 483/2021** Art. 4 EXCEPCIÓN Los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente. ----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES, LIC. RUBÉN ALFONSO JACQUET GODOY

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, el DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION, referente al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022 ´´ADQUISICION DE CAJONES FÚNEBRES (ATAÚD) PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS´´ ID 415.186,** conforme a las fundamentaciones que acontecen. ----------

Art. 2°. ADJUDICAR A **FUNERARIA ALMADA** con **RUC Nº 2565946-4,** de David Gevel Almada García con **CI Nº 2.565.946,** el presente llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2022 ´´ADQUISICION DE CAJONES FÚNEBRES (ATAÚD) PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS´´ ID 415.186** bajo la absoluta responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional, con la excepción prevista en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS,** por un monto total de **Gs. 22.000.000** (Guaraníes, veintidós millones), ----------

Art. 3°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con sus disposiciones reglamentarias, ha de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4° ENCOMENDAR, a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo estipulado en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 5°. COMUNICAR, a la **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES** y a quienes corresponda y, cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA MISIONES SECRETARIA

Abg. Noemí Méndez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA INTENDENCIA MISIONES

Lic. Ruben Alfonso Jacquet Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL